

TRIBUNAL LABORAL

 *de* LA RIOJA

**FUNDACIÓN PRIVADA TRIBUNAL LABORAL DE
CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA RIOJA**

**PLAN DE ACTUACION
2024**

TRIBUNAL LABORAL



Fundación:

Fundación privada Tribunal Laboral de conciliación, mediación y arbitraje de La Rioja

Registro: número 1 en el Oficial de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ejercicio: 01/01/2024 – 31/12/2024

El presente Plan de Actuación es elaborado conforme la Ley 1/2007, de 12 de febrero, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; y los Reales Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y 1611/2007, de 7 de diciembre.

Actividades de la Fundación año 2024

A continuación, se exponen las actividades a desarrollar por la Fundación durante el próximo año 2024. Para su realización esta Fundación cuenta con dos personas contratadas a jornada completa.

1.- La actividad principal de la Fundación consiste en funciones de conciliación, mediación y arbitraje en conflictos colectivos o individuales que se plantean ante el Tribunal Laboral.

Actividades de tramitación que se realizan:

- Registro de entrada de las diferentes solicitudes de conciliación –mediación que se interpongan.
- Notificación a las partes y convocatoria a los actos de mediación, conciliación y arbitraje.
- Convocatoria a los mediadores.
- Notificación de las actas.
- Atención a los usuarios.
- Apoyo administrativo a los mediadores, con funciones de secretaría de los actos que se celebren.
- Notificación de actas. Emisión de diligencias y certificaciones.

2. - Divulgar y seguir fomentando los procesos de solución autónoma de conflictos en el ámbito de las relaciones laborales.

Se continuará trabajando en la mediación telemática facilitando el cauce de la mediación a empresas y trabajadores que tengan su domicilio fuera de Logroño.

Se prevé la realización de acciones de fomento y promoción de procesos de solución autónoma de conflictos bien sea a través de ruedas de prensa, presencia en Foros de interés, jornadas...

3.- Facilitar la celebración de las reuniones de las comisiones paritarias de resolución de conflictos, conforme a lo previsto en los correspondientes convenios o acuerdos colectivos de trabajo.

La Fundación, a petición de los agentes sociales, pone a su disposición, tanto sus locales, como los medios personales y materiales de que dispone, para la celebración de los procesos de negociación colectiva de ámbito sectorial o empresarial.

Así mismo la sede de la Fundación, previo acuerdo de las partes es el domicilio a efectos de comunicación de distintas comisiones paritarias (recepción de consultas a las comisiones paritarias, traslado de las mismas, citaciones...)

4- Facilitar la celebración de procesos de elección de los representantes de los trabajadores.

La Fundación, a petición de los agentes sociales, pone a su disposición, tanto sus locales, como los medios personales y materiales de que dispone, para la celebración de los procesos de elecciones de los representantes de los trabajadores en las empresas (delegados de personal/comités de empresa).

TRIBUNAL LABORAL



5.- Desarrollo e impulso del Acuerdo Interprofesional de La Rioja.

La Fundación impulsará el pleno desarrollo del Acuerdo Interprofesional de La Rioja alcanzado entre la FER, UGT y CCOO en materia de conciliación, mediación y arbitraje de conflictos colectivos.

Evolución de la actividad del Tribunal

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Rioja, el Tribunal Laboral es el único órgano autónomo que realiza tanto funciones de mediación, conciliación y arbitraje a beneficio de las empresas y trabajadores de La Rioja a través de los correspondientes procedimientos de solución autónoma de conflictos, tanto individuales como colectivos en el ámbito de las relaciones laborales.

El funcionamiento del Tribunal Laboral se rige por las disposiciones contenidas en el Reglamento orgánico aprobado por el Comité paritario de Interpretación y Aplicación y Seguimiento del Acuerdo Interprofesional de La Rioja de 23 de noviembre del 1994.

Tal y como establece el citado Reglamento, el cometido esencial del Tribunal Laboral es el de promover, facilitar y proporcionar los sistemas, mecanismos y prácticas de solución voluntarias, **de los conflictos laborales, individuales o colectivos**, tanto los de aplicación e interpretación de norma, como los de intereses, en cualquiera de sus modalidades.

El procedimiento seguido ante el Tribunal se rige por los principios de voluntariedad, gratuidad, igualdad, imparcialidad, autonomía, audiencia de las partes y contradicción.

La evolución en los expedientes tramitados en el Tribunal Laboral ha seguido un incremento año tras año. A lo largo del año 2023, y hasta el 30 de noviembre del año en curso, se han tramitado un total de 1.714 expedientes, que afectan a 3.255 trabajadores y a 1.887 empresas.

TRIBUNAL LABORAL

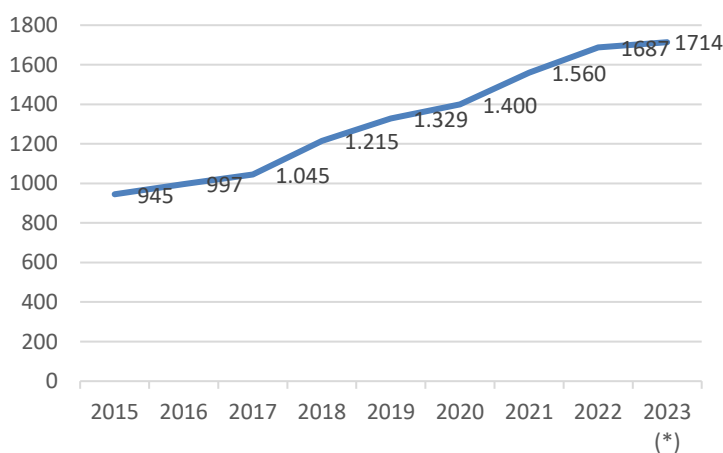


La evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

	Nº Expedientes Tramitados	Nº Expedientes Individuales	Nº Expedientes Colectivos
2015	945	934	11
2016	997	982	15
2017	1.045	1.023	22
2018	1.215	1.203	12
2019	1.329	1.316	13
2020	1.400	1.377	23
2021	1.560	1.537	23
2022	1687	1662	25
2023 (*)	1714	1696	18

(*) Dato cerrado a 30/11/2023

Evolución Núm. Exptes Tramitados



Respecto del año 2015 el número de expedientes tramitados se ha incrementado en un 81,37 %, esto supone 769 expedientes más en términos absolutos. Respecto del año 2022 se ha registrado un incremento del 1,6 % en términos relativos, 27 expedientes más que el año pasado.

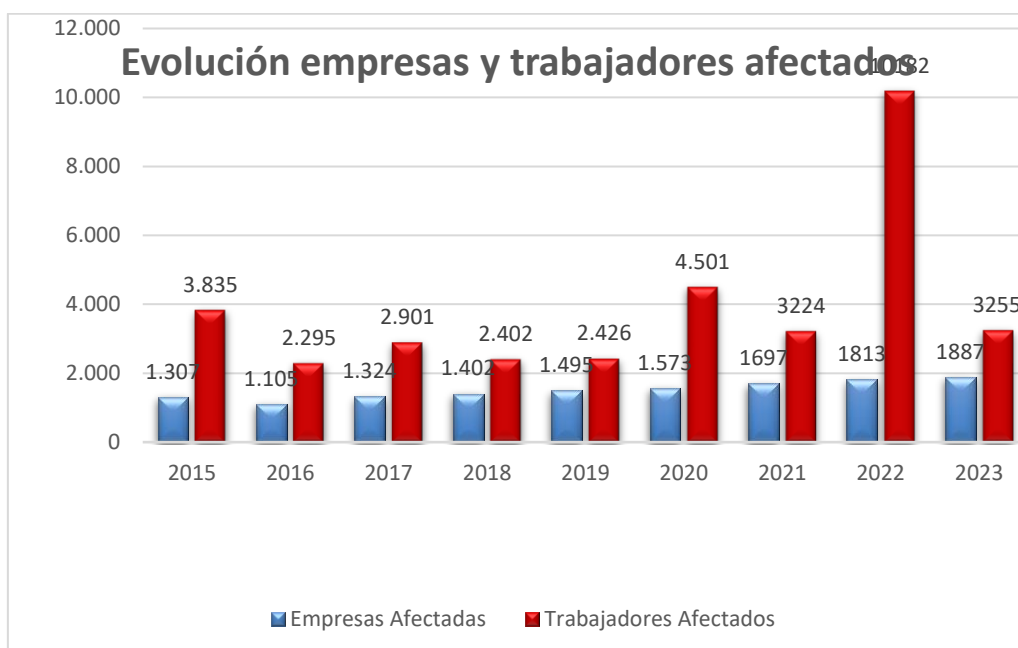
En cuanto a los beneficiarios o usuarios de la actividad, su evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

TRIBUNAL LABORAL



	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
Año 2015	1.307	3.835
Año 2016	1.105	2.295
Año 2017	1.324	2.901
Año 2018	1.402	2.402
Año 2019	1.495	2.426
Año 2020	1.573	4.501
Año 2021	1697	3224
Año 2022	1813	10182
Año 2023	1887	3255

(*) Dato cerrado a 30/11/2023



TRIBUNAL LABORAL



Previsión de Recursos Económicos a Emplear por la Fundación en 2024

Para realizar las actividades arriba explicadas, la Fundación requiere unos medios, tanto materiales como humanos, que generan unos gastos de funcionamiento (nóminas, seguros sociales, material administrativo, electricidad, teléfono, mensajería, etc.), que, desde el inicio de la actividad del Tribunal, han sido cubiertos a través de una asignación fijada en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En el anexo III de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023, se establecieron los siguientes importes como subvención a la Fundación Privada Tribunal Laboral de La Rioja: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (144.599,00 euros) asignación destinada a gastos de funcionamiento del Tribunal (Gasto Corriente); VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros) destinado a inversión y por último para el gasto de actuaciones, un total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 euros).

Actualmente el proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el año 2024 mantiene dichos importes.

Teniendo en cuenta las actividades recogidas en el Plan de Actuación 2024 de la Fundación, se presenta un presupuesto que contiene la previsión de ingresos y gastos de la entidad y recoge una descripción y cuantificación de las partidas en que se concretan las actuaciones de la Fundación.

Para la formalización del presupuesto se han tenido en cuenta las mismas cuantías presupuestadas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2023, recogidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos del año 2024.

TRIBUNAL LABORAL



PLAN DE ACTUACIÓN AÑO 2024

CONCEPTO DE GASTO		TOTAL	% sobre Total
1.-	Salarios y Seguridad Social	93.060,00 €	57%
2.-	Gastos de Funcionamiento	47.633,00 €	29%
1.-	Otros Gastos	580,00 €	0%
2.-	Inversiones	20.000,00 €	12%
1.-	Dotación amortización	2.326,00 €	1%
2.-	Gastos financieros	1.000,00 €	1%
TOTAL, PRESUPUESTO		164.599,00 €	100%

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS: GASTOS E INVERSIONES AÑO 2024		TOTAL	% sobre Total
Salarios y Seguridad Social			
	Salarios	70.500,00 €	42,8%
	Seguridad Social	22.560,00 €	13,7%
Gastos de Funcionamiento			
	Gastos de Limpieza	3.900 €	2,4%
	Teléfono	1.900 €	1,2%
	Gas y Electricidad	3.000 €	1,8%
	Primas de Seguros	1.500 €	0,9%
	Suscripciones y licencias informáticas	1.400 €	0,9%
	Mantenimiento de equipos informáticos	1.500 €	0,9%
	Mantenimiento Página web	500 €	0,3%
	Mantenimiento extintores y caldera	423 €	0,3%
	Tasas Municipales	360 €	0,2%
	Comunidad de Propietarios	1.900 €	1,2%
	Material Oficina y Consumibles	4.000 €	2,4%
	Correo y Mensajería	14.700 €	8,9%
	Asesoría Fiscal y Contable	2.800 €	1,7%
	Protección de Datos	450 €	0,3%
	Auditoría	3.400 €	2,1%
	Formación del personal	3.100 €	1,9%
	Servicio de prevención ajeno	1.300 €	0,8%
	Jornadas y Difusión de la actividad Fundacional	1.500 €	0,9%
Otros Gastos			
	Gastos de Representación del Patronato	290 €	0,2%
	Gastos de Representación del Tribunal	290 €	0,2%
Gastos Financieros			
	Gastos financieros	1.000 €	0,6%

TRIBUNAL LABORAL



Gastos de Capital -Inversión-		
Inversión material e inmaterial	20.000 €	12,2%
Dotación a la amortización		
Amortización inmovilizado	2.326 €	1,4%
TOTAL PRESUPUESTO	164.599,00	100,0%

Presupuesto de Ingreso 2024

Actualmente la Fundación recibe una subvención relativa al gasto corriente, así como otra subvención que cubre el gasto por inversión en equipamiento de Tribunal Laboral.

A este respecto hay que tener en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales de La Rioja para el año 2023 contempló un incremento respecto de la cuantía que se venía percibiendo, manteniéndolo en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el año 2024. Y ello motivado en que en los últimos ejercicios, y aplicando las cuantías a percibir por cada actuación regulada el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Fundación Privada Tribunal Laboral de conciliación, mediación y arbitraje de La Rioja para solución extrajudicial de conflictos laborales mediante procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje, el número de actuaciones venía e igualmente lo ha sido durante el 2023, sobrepasando el importe fijado por convenio.

Memoria Explicativa del Plan de Actuación y Presupuesto

El presente presupuesto que se ha detallado con anterioridad se basa en la previsión que a nivel de funcionamiento y realización de actividades es necesaria para el adecuado y correcto funcionamiento del Tribunal Laboral

Presupuesto de Gastos

Las partidas a tener en cuenta como conceptos globales en el presupuesto de gasto corriente son:

- Gastos Personal.
- Gastos Funcionamiento.
- Otros Gastos. Gastos Difusión y Representación.

TRIBUNAL LABORAL



- Inversión.
- Dotación Amortización.

El personal contratado en el Tribunal se compone de dos personas con contrato laboral indefinido. La partida presupuestada comprende el salario y coste de seguridad social.

El presupuesto en Gasto de Funcionamiento está formado por:

1. Gastos de Limpieza: Empresa externa que realiza la limpieza durante 3 días a la semana.
2. Gastos de teléfono. Facturas mensuales de la Compañía Telefónica.
3. Gastos en Gas y Electricidad: de la compañía del Adelfas y de la Electricidad (Iberdrola).
4. Gastos de Prima de Seguros, contratados con ASPY Prevención, la prevención técnica y Vigilancia de la Salud Colectiva, y AXA, que incluye el de Multifinanzas, Responsabilidad Civil y Accidente Convenio.
5. Informática, que corresponde a la Licencia del Antivirus anual.
6. Contratos de mantenimiento, que incluye tales como la Página Web, el Mantenimiento del Software (fotocopiadora), Programa Informático, mantenimiento de la caldera, extintores, etc.
7. Tasas Municipales, correspondientes a la cuota del Ayuntamiento de Logroño de las Basuras.
8. Comunidad de Propietarios correspondiente al recibo mensual emitido por la Administración de fincas.
9. Varios, aquellos otros que de forma puntual corresponden al mantenimiento pero que no lo son de forma periódica
10. Suscripciones de Bases de Datos Jurídicas.
11. Material Administrativo, que como su propio nombre indica, corresponde al material de Oficina y Consumibles, incluyendo las copias realizadas en la fotocopiadora.
12. Correo y Mensajería, contratados con MRV como medio para formalizar las notificaciones de los actos de mediación a celebrar en el Tribunal.
13. Asesoría Fiscal y Contable. Recibo trimestral de la Asesoría JUBERA Y JUBERA S.L. con quien se tiene concertado tal servicio.

TRIBUNAL LABORAL



14. Auditoría. En esta partida se incluye los gastos correspondientes a la formalización de la Auditoría Externa de las cuentas anuales de cada ejercicio.
15. Gasto por inversión.

A lo largo del ejercicio 2024 se prevé continuar mejorando y agilizando los procedimientos, digitalización los mismo y adaptándonos a las nuevas tecnologías.

Se incluyen además partida por gastos de representación, así como por amortización de los activos adquiridos por renovación a lo largo de este año 2023. También se contemplan los gastos financieros que se generen a lo largo del año 2024.

El desglose por partidas de los gastos del año que viene se hace a título orientativo puesto que luego la realidad puede variar, por lo que siendo el gasto total 164.599 €, el importe detallado de cada partida puede sufrir variaciones, pudiendo compensarse unas partidas con otras.

En definitiva, estamos ante un Plan de Actuación con el que se espera afrontar los gastos que se generen durante el año 2024, siempre contando con el decidido apoyo del Gobierno de La Rioja a la solución extrajudicial de conflictos que realiza el Tribunal Laboral.

Se acompaña al presente Plan de Actuación, la certificación del Secretario con el Visto Bueno del Presidente del Patronato, en el que se hace constar la aprobación en reunión ordinaria del pasado 21 de Diciembre de 2023, en la que por unanimidad se aprueba el Plan de Actuación para el ejercicio 2024 en cuantía de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (164.599,00 €) para actividades/ gasto corriente e inversiones, y de TRES CIENTOS MIL EUROS (300.000 €) para Actuaciones

En Logroño a 26 de diciembre de 2023.

TRIBUNAL LABORAL

 *de* LA RIOJA

D. Jesús Izquierdo Santamaría
Secretario

Vº Bº Eduardo Fernández Santolaya
Presidente

Jesús Izquierdo Santamaría, secretario del Patronato de la Fundación Privada Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje de La Rioja,

TRIBUNAL LABORAL



CERTIFICA:

Que el Patronato, reunido con fecha 21 de diciembre de 2023, ha adoptado por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente Acuerdo:

Aprobar el Plan de Actuación de la Fundación para el ejercicio 2024, en lo que se refiere al Gasto Corriente, en la cuantía de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (144.599 €) y de VEINTE MIL EUROS (20.000€) para inversión, así como en cuanto al gasto por Actuaciones, para el mismo año, en la cifra de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 euros)

A esta reunión asistieron, además de los firmantes, Don Jorge Ruano Chover, Tesorero, y Don Pedro José Sáez Marcos, Vocal.

Para que conste, lo firma en Logroño, a 26 de Diciembre de 2023.

Fdo. El Secretario

D. Jesús Izquierdo Santamaría

Vº Bº El Presidente

D. Eduardo Fernández Santolaya